



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 25 -2023-GDUI-MDP/T.



AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

Vigencia: Viernes 31 de marzo del 2023 al Domingo 02 de abril del 2023

Pocolay, **28 MAR 2023**

VISTOS:

La Carta N° 019-2023-APROVITAC-TACNA, solicitado por Giovanni Sánchez Ayala, Informe N° 118-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Informe N° 0661-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N° 27979 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital: 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2022, en el procedimiento ítem N° 110, Autorización para la Realización de Espectáculo y/o Evento Público no Deportivo, establece los siguientes requisitos: 1. EN LOCALES CERRADOS: 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando: a) Apellidos y nombres completos, domicilio, documento de identidad y número, carnet de extranjería del administrado y de ser el caso del representante y de la persona a quien respeta. b) Exposición concreta del pedido. c) Fecha y firma. 1.2. Exhibir documento de identidad del solicitante y del representante del caso. 1.3. Documento de calificación de espectáculo cultural, expedido por el Instituto Nacional De Cultura, de ser el caso. 1.4. Autorización de derechos de APDAYC. 1.5. Copia simple del contrato de alquiler del local de ser el caso. 1.6. Copia simple del contrato artístico, de ser el caso. 1.7. Copia simple del Pase Intersindical, de ser el caso. 1.8. a) Para espectáculos temporales con menos de 3,000 espectadores: Deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica De Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo público, que emita el área de Defensa Civil de la Municipalidad. 1.8. b) Para espectáculos temporales con más de 3,000 espectadores: Deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica De Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo público, otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna. 1.9. Compromiso de otorgar facilidades a los fiscalizadores y cumplimiento del horario autorizado. 1.10. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámites por el monto de S/116.20 soles.

Que, con Carta N° 019-2023-APROVITAC-TACNA, de fecha 27 de marzo del 2023, el Sr. Giovanni Sánchez Ayala, identificado con DNI N° 42583610, solicita autorización para realizar evento del XII Festival de la Vendimia Regional 2023 - "Sra. Carmen Sarmiento Flores", a realizarse en el Campo Ferial Parque Perú, del 31 de marzo del 2023 al 02 de abril del 2023.

Que, con Informe N° 118-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, mediante el cual informa que, revisada la solicitud, si adjuntan los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que concluye declarar PROCEDENTE y se RECOMIENDA el otorgamiento de la autorización peticionada.

Que, con Informe N° 0661-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el cual se hace llegar la Autorización de Realización de Espectáculo y/o Evento Público no Deportivo, para el evento denominado XII Festival de la Vendimia Regional 2023 "Sra. Carmen Sarmiento Flores", a realizarse en el Campo Ferial Parque Perú- Pocolay, del 31 de marzo del 2023 al 02 de abril del 2023, concluyendo se de el trámite correspondiente a emisión de acto resolutivo de autorización.

Que, estando a lo expuesto Uf Supra, y los actuados administrativos de conformidad al ordenamiento jurídico vigente resulta procedente autorizar al Sr. Giovanni Sánchez Ayala, para la realización de espectáculos y/o evento público no deportivo denominado XII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2023 "SRA. CARMEN SARMIENTO FLORES", que se desarrollara del viernes 31 de marzo del 2023 desde las 10:00 horas hasta el domingo 02 de abril del 2023 a las 23:00 horas, a realizarse en el Campo Ferial Parque Perú- Pocolay.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA, de la MDP aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006 2022 MDPT, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Nº 25 -2023-GDUI-MDP/T.



AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

Vigencia: Viernes 31 de marzo del 2023 al Domingo 02 de abril del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR temporalmente al Sr. GIOVANNI SÁNCHEZ AYALA, identificado con DNI N° 42583610, para la realización del Evento Público no Deportivo denominado XII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2023 "SRA. CARMEN SARMIENTO FLORES", que se desarrollará del viernes 31 de marzo del 2023 desde las 10:00 horas hasta el domingo 02 de abril del 2023 a las 23:00 horas, a realizarse en el Campo Ferial Parque Perú- Pocolay, con una capacidad máxima de 3000 personas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al interesado y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



C.c. Archivo
GAJ
SGFCM
EFTIC
Interesado

20115